

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****26163 LOGROÑO**

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 460/2014, Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado, en fecha 15 de julio de 2014, Auto de Declaración de Concurso de los deudores Drunken Duck Food, S.L., con domicilio social en calle San Antón 7, 1º C, de Logroño (La Rioja), y CIF B-26371807, Ariafogon, S.L., con domicilio en calle San Antón, 7, 1.º C, de Logroño (La Rioja), y CIF B26289017, Los Rotos Laurel, S.L., con domicilio en calle San Antón, 7, 1.º C, de Logroño (La Rioja), y CIF B26440362, José Luis Garrido Fernández con domicilio en calle San Antón, 7, 1.º C, de Logroño (La Rioja), y DNI 16532681M, y Alfonso Soldevilla Iriarte, con domicilio en calle San Antón, 7, 1.º C, de Logroño (La Rioja), y DNI 16533983L.

2º.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal al Letrado Don Francisco José Ruiz Blasco, con domicilio profesional en Logroño, Calle Marqués de Murrieta, n.º 29, 3.º B, y dirección de correo electrónico concursodrunkenduck@ruizblasco.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación con los efectos inherentes a la misma, que se tramitará conforme establece el art 191. ter de la Ley Concursal. Para lo cual se da traslado a la Administración concursal para que informe en el plazo de diez días sobre el Plan de Liquidación presentado por el deudor, y para realización de alegaciones por los acreedores. Los acreedores podrán realizar alegaciones desde esta publicación en el BOE en el plazo de diez días.

Logroño, 17 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140038761-1